



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia Caquetá, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

AUTO INTERLOCUTORIO

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : RAÚL MIRANDA SÁNCHEZ Y OTROS
DEMANDADO : E.S.E. HOSPITAL MARIA INMACULADA Y OTRO
RADICACIÓN : 18-001-33-33-003-2022-00541-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 (modificado por la Ley 2080 de 2021).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo de Florencia – Caquetá,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **29 de mayo de 2025 a las 10:00 am** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

SEGUNDO: La diligencia se realizará por medios virtuales y el link de acceso estará disponible en el expediente una vez en firme la presente providencia.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado **MILLER MEJÍA RADA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.117.547.086 y portador de la Tarjeta Profesional No. 341.053 del C.S. de la J., como apoderado del demandado Hospital María Inmaculada, para los fines y en los términos del poder conferido¹. A su vez, **ACEPTAR** la renuncia presentada².

CUARTO: RECONOCER personería al abogado **JEFFERSON HITSCHERICH RAMIREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.451.801 y portador de la Tarjeta Profesional No. 266.117 del C.S. de la J., como apoderado del demandado **CLÍNICA MEDILASER**, para los fines y en los términos del poder conferido³.

QUINTO: RECONOCER personería al abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C.S. de la J., como apoderado del llamado en garantía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, para los fines y en los términos del poder conferido⁴.

SEXTO: RECONOCER personería al abogado **VÍCTOR ANDRÉS GÓMEZ HENAO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.110.210 y portador de la Tarjeta Profesional No. 157.615 del C.S. de la J., como apoderado del llamado en garantía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, para los fines y en los términos del poder conferido⁵.

¹ Folio 15-17 del documento 13, índice 14 de SAMAI.

² Índice 24 de SAMAI.

³ Documento 23, índice 15 de SAMAI.

⁴ Documento 66, índice 25 de SAMAI.

⁵ Folio 36-37 del documento 73, índice 29 de SAMAI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

MADV

CONSTANCIA: La presente providencia fue firmada electrónicamente por el Juez Tercero Administrativo de Florencia en la plataforma denominada SAMAI. En consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con el artículo 186 del CPACA. Puede validar la autenticidad del documento ingresando en el siguiente link: <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador.aspx>